ANEXO A CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS GUIAS ESTATALES GUIA ESTATAL. GUERRERO

Los criterios se dividen en 3 apartados con distintos rubros a calificar.

- 1. Marco Jurídico. (1 punto para cada rubro)
 - a. Estructura.
 - i. Detalla el marco jurídico aplicable. La guía tiene un orden y estructura definida. 1 PUNTO
 - ii. No menciona marco jurídico. La guía es confusa y desordenada.0 PUNTOS
 - b. Accesibilidad.
 - i. Es fácil acceder a la guía y a la información necesaria para llevarla a cabo. 1 PUNTO
 - ii. Fue muy complicado acceder a la guía. 0 PUNTOS
 - c. Dependencia encarga.
 - i. Existe una dependencia específica (ambiental) dónde realizar el trámite. 1 PUNTO
 - ii. No existe una dependencia específica (ambiental) dónde realizar el trámite. 0 PUNTOS
- 2. Aspectos técnicos. (1 punto para cada rubro)
 - a. Criterios de Zona de Salvaguarda
 - i. Especifica los parámetros para determinar Zona de Riesgo y Zona de Amortiguamiento 1 PUNTO
 - ii. No menciona ningún criterio para determinar Zona de Salvaguarda. 0 PUNTOS
 - b. Sugiere metodologías
 - i. Menciona opciones de metodologías recomendadas para realizar cada etapa del Análisis de Riesgos. 1 PUNTO
 - ii. No recomienda metodología alguna. 0 PUNTOS
 - c. Sugiere paquetería (Software)
 - Sugiere el uso de alguna paquetería para la obtención de los radios de afectación y la realización del Análisis de Consecuencias 1 PUNTO
 - ii. No recomienda una paquetería específica. 0 PUNTOS
 - d. Nivel de detalle
 - i. Detalla cada capítulo de la Guía para el Estudio de Riesgo Ambiental. Explica cómo realizar las distintas metodologías y/o cálculos.
 1 PUNTO
 - ii. Explica de manera general cada capítulo para realizar el Estudio de Riesgo Ambiental. 0 PUNTOS
 - e. Metodologías cuantitativas
 - i. Sugiere y/o explica metodologías para cuantificar los riesgos y/o consecuencias. 1 PUNTO
 - ii. No incluye metodologías cuantitativas. 0 PUNTOS

- f. Cálculos de Probabilidad
 - i. Indica algún método para el cálculo de probabilidades (PROBIT) y/o explica cómo llevarlo a cabo. 1 PUNTO
 - ii. No incluye cálculos de probabilidad. 0 PUNTOS
- 3. Formatos y Guías (0.5 puntos cada rubro)
 - a. Existencia de Guía Estatal
 - i. Si existe Guía específica para el Estado. 1 PUNTO
 - ii. No tiene guía y/o utiliza alguna Guía Federal. 0 PUNTOS
 - b. Formatos
 - i. Contiene Formatos para facilitar y homogeneizar la realización de los Estudios de Riesgo Ambiental. 1 PUNTO
 - ii. No tiene Formatos. 0 PUNTOS

Justificación de la calificación

Se obtuvo una calificación de 0 PUNTOS para la guía la cual se detalla a continuación.

Al realizar una búsqueda de la guía en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, se encontró en primera instancia el Reglamento de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, el cual hace mención en su Artículo 6 que es competencia de la SEMAREN "Elaborar, publicar y poner a disposición del público las guías y formatos para la adecuada observancia del Reglamento de la Ley y la elaboración del informe preventivo, la manifestación de impacto ambiental en sus diversas modalidades, el estudio de riesgo ambiental, evaluación de daño ambiental y exención".

También menciona en su artículo 27 que "al evaluar el estudio de riesgo ambiental, la SEMAREN revisará que cumpla con los criterios de información y metodologías para la identificación de riesgo ambiental señaladas en la guía, la cual será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero".

De manera que, se buscó la guía en el Periódico, para lo cual no se encontró y se procedió a la búsqueda de algún contacto de la SEMAREN para saber si existe dicha guía mencionada, se encontró a la Lic. Icela Clemente Cayetano, Directora de Impacto Ambiental y Ordenamiento territorial, persona a la cual se le realizó una llamada el día 21 de marzo de 2023 al número 747 471 9579 (número de la SEMAREN) para solicitar información sobre alguna guía o información con respecto a la elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental, para lo que la directora envió personalmente al correo que se muestra en la Figura 1 un enlace en el que se encuentra dicha información solicitada.

Tal y como se puede apreciar en la Figura 2, al acceder al link proporcionado por la directora, se puede apreciar una serie de formatos que se requieren para el inicio de trámite en materia de impacto ambiental, así como los requisitos de prestadores de servicios ambientales en donde se puede apreciar un documento particular denominado "REQUISITOS PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO". Dicho documento (Figura 3) contiene únicamente la información que se menciona en el Artículo 40 del reglamento, así como un link para conocer el costo del Estudio de Riesgo.

Icela Clemente Cayetano <dir.impactoambiental.semaren@gmail.com> para mi ▼ Buenas tardes, envio liga para trámites https://www.guerrero.gob.mx/articulo/formatos-de-impacto-ambiental/ Lic. Icela Clemente Cayetano Directora de Impacto Ambiental y Ordenamiento territorial. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.

Fwd: Liga para tramites impacto ambiental Recibidos ×

Figura 1. Enlace proporcionado por el contacto de la SEMAREN.

favor de confirmar de recibido

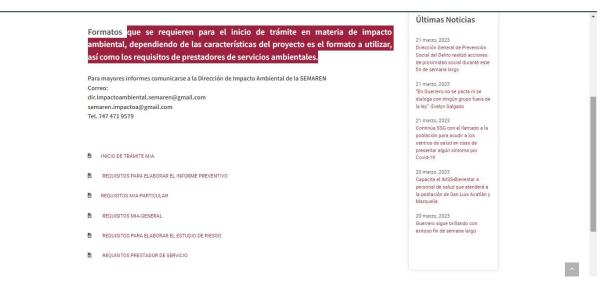


Figura 2. Página de la SEMAREN donde se encuentra el documento "REQUISITOS PARA EL ABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO".



Figura 3. Información que contiene el documento "REQUSITOS PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO".

De esta forma se concluye que el estado de Guerrero no tiene una guía para elaborar el Estudio de Riesgo Ambiental por lo que la calificación asignada es de 0 PUNTOS. Los únicos documentos que hacen referencia a dicho tema son el reglamento ya mencionado en su Capítulo IV Actividades riesgosas y el estudio de riesgo ambiental el cual solo abarca información que debería contener la guía, así como a quien se debe presentar el estudio y actividades consideradas riesgosas, y finalmente el documento de la Figura 3 el cual solo muestra un fragmento de este Capítulo del Reglamento.

Aunque no exista una guía, en la Figura 4. Se muestra el importe dado por la Secreteria de Finanzas y Administración del estado de Guerrero donde se indica el importe por recepción, evaluación y autorización del estudio de riesgo.

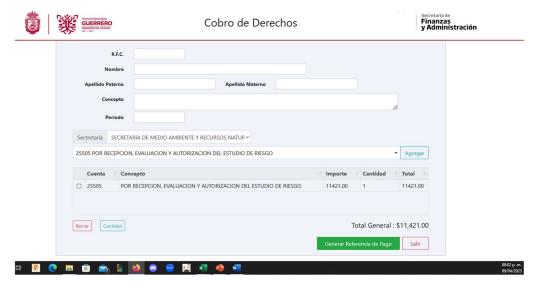


Figura 4. Cobro de derechos para el Estudio de Riesgo.